

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

640

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Horche sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de la escuela de música, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

«Artículo 6.º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

A) Matriculación: 12,47 €.

El pago de esta tasa se efectuará, con carácter general, anticipadamente al comienzo del curso. Una vez comenzando el curso la cuota de matrícula no será devuelta.

B) Mensualidad por nivel y módulo:

1) NIVEL INICIAL:

1) **Módulo 1:** Alumnos de edad comprendida entre 4 y 5 años.

- TARIFA A): Música y movimientos: 2 clases semanales de 45 minutos: 34,29 € mes.
- TARIFA B): Música y movimientos: 1 clase semanal de 60 minutos: 22,86 € mes.

2) Módulo 2: Alumnos de edad en torno a 6 y 7 años.

A) Modalidad individual: 76,32 €/mes.

- Lenguaje musical: 2 clases semanales de 45 minutos.
- Instrumento: 1 clase semanal individual de 30 minutos.

B) Modalidad grupal: Para la aplicación de esta modalidad será necesaria la matriculación simultánea de dos alumnos de igual nivel e instrumento: 57,24 €/mes.

- Lenguaje musical: 2 clases semanales de 45 minutos.
- Instrumento: 1 clase semanal grupal de 45 minutos.

II) NIVEL DE DESARROLLO:

Alumnos de edad en torno a 8 y 15 años.

A) Modalidad individual: 76,32 €/mes.

- Lenguaje musical: 2 clases semanales de 45 minutos.
- Instrumento: 1 clase semanal individual de 30 minutos.

B) Modalidad grupal: Para la aplicación de esta modalidad será necesaria la matriculación simultánea de dos alumnos de igual nivel e instrumento: 57,24 €/mes.

- Lenguaje musical: 2 clases semanales de 45 minutos.
- Instrumento: 1 clase semanal grupal de 45 minutos.

III) MÓDULO DE ADULTOS: 100,32 €/mes.

- Lenguaje musical: 1 clase semanal de 60 m.
- Instrumento: 1 clase individual semanal de 45 m.

IV) SOLO INSTRUMENTO:

A) Modalidad individual:

- 1 clase semanal individual de 45 minutos: 88,32 €/mes.
- 1 clase semanal individual de 30 minutos: 58,88 €/mes.

B) Modalidad grupal: Para la aplicación de esta modalidad será necesaria la matriculación simultánea de dos alumnos de igual nivel e instrumento: 58,88 €/mes.

- Instrumento: 1 clase semanal grupal de 60 minutos.

V) BATUCADA: 34,29 € mes.

Una clase semanal de 90 minutos.

VI) BATUCADA INFANTIL: 17,15 € mes.

Una clase semanal de 45 minutos.

El pago de las tasas de los módulos anteriores se efectuará, con carácter general, anticipadamente por mes completo y en efectivo.

Una vez abonada la mensualidad correspondiente, esta no será devuelta aunque el alumno solicite la baja a lo largo de dicho mes.

Los ingresos se efectuarán en la Tesorería municipal o en las cuentas que, a tal efecto, quedan abiertas en las entidades colaboradoras.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en la Albacete.

En Horche a 2 de marzo de 2016.– El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

641

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de marzo de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Robledillo de Mohernando a 2 de marzo de 2016.– El Alcalde, Ángel Álvarez Almazán.

642

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando****EDICTO**

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la Modificación presupuestaria 1/2015, se hace pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de

las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

La modificación aprobada comprende la aprobación del siguiente suplemento de crédito, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPÍTULO	
1. Gastos de personal	6.900,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	29.950,00
3. Gastos financieros	1.350,00
4. Transferencias corrientes	2.000,00
6. Inversiones reales	6.650,00
TOTAL	46.850,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
8. Activos financieros	46.850,00
TOTAL	46.850,00

Robledillo de Mohernando, 2 de febrero de 2016.–
El Alcalde, Ángel Álvarez Almazán.

643

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

José Miguel Benítez Moreno, el Alcalde del Ayuntamiento de Quer, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz,

titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, a contar desde el día de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente,

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Quer a 27 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cincovillas****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel

644

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Gastos de personal	14.948,90
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	12.650,00
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	185,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	1.600,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales	34.920,21
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	150,30

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	

TOTAL: **64.454,41**

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos	6.756,06
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	250,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.439,87
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	5.143,48
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	10.815,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	37.050,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	

TOTAL: **64.454,41**

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	N.º PUESTOS	NIVEL CPTO. DESTINO	COMPLETO. ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	OBSERVACIONES
SECRETARIO-INTERVENTOR	A2	1	18	SI	Interino	B. Superior	Forma agrupación con Atienza y La Miñosa
SEPECAM		1					Convenio

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cincovillas a 2 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, M.^a Carmen Martín Martínez.

649

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Angón

ANUNCIO

D. Jesús Sánchez Pastor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Angón (Guadalajara), hago saber:

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Sustituto, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Que se abre un plazo de un mes, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En Angón a 9 de febrero de 2016.– El Alcalde, Jesús Sánchez Pastor.

653

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Monasterio

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Monasterio a 1 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, María Victoria Delgado Gómez.

655

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Semillas

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Semillas a 1 de marzo de 2016.– El Alcalde, Juan Manuel Rey Jacquerez.

765

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cogolludo

ANUNCIO

Aprobadas mediante resolución de la Alcaldía n.º 2016/0027, de fecha 8 de marzo de 2016, las bases de selección y contratación de las ocho (8) plazas de trabajadores del Plan de Empleo para personas que han agotado su protección por desempleo, elaboradas por la Secretaría municipal, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo, aprobado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante Orden de 27 de octubre de 2015, el texto íntegro de las mismas podrá consultarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cogolludo y en la página web del Ayuntamiento www.cogolludo.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cogolludo, 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, Juan Alfonso Fraguas Tabernero.

654

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Ordial****APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Ordial a 1 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Nuñez Nuñez.

766

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara****EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla de personal de este Ayuntamiento,

to, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de marzo de 2016, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará definitivamente aprobada.

En El Pozo de Guadalajara a 16 de marzo de 2016.– El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

650

Mancomunidad «Rio Gallo»**EDICTO**

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio de 2016, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN euros
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de Personal	9.450
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	103.550
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	-
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	1.000
6	Inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	TOTAL	114.100

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN euros
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos	-
2	Impuestos indirectos	-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	106.100
4	Transferencias corrientes	4.000
5	Ingresos patrimoniales	4.000
6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	TOTAL	11.100

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	N.º de plazas
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cordiente a 26 de febrero de 2016.– El Presidente, Fernando Miguel Madrid.

Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta ge-

neral correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aldeanueva de Atienza a 1 de marzo de 2016.– El Alcalde-Pedáneo, Pablo Cesar López Perucha.

657

Entidad Local Menor de La Nava

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Nava a 1 de marzo de 2016.– El Alcalde-Pedáneo, Fernando Moreno Guisado.

EATIM de Lebrancón**EDICTO**

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto general y la Plantilla de personal para

651

el ejercicio de 2016, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de personal	5.600
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	9.650
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	1.100
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	200
6	Inversiones reales	9.000
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	TOTAL	25.650

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos	-
2	Impuestos indirectos	-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200
4	Transferencias corrientes	6.300
5	Ingresos patrimoniales	18.150
6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	TOTAL	25.650

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	N.º de plazas
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Lebrancón a 25 de febrero de 2016.– El Alcalde-Pedáneo José Gómez Navarro.

652

EATIM de Torete**EDICTO**

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio de 2016, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de personal	6.260
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	11.190
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	700
5	Dotación al fondo de contingencia y otros imprevistos	200
6	Inversiones reales	9.000
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	TOTAL	27.450

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos	-
2	Impuestos indirectos	-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.200
4	Transferencias corrientes	8.000
5	Ingresos patrimoniales	17.250
6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	TOTAL	27.450

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	N.º de plazas
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Torete a 29 de febrero de 2016.– El Alcalde-Pedáneo Germán Martínez Abad.

755

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

MVG

NIG: 19130 44 4 2015 0001112

N28150

PO procedimiento ordinario 509/2015

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: Alicia Rodríguez Hortet

Abogado/a: Pablo Manuel (CCOO) Simón Tejera

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a ASESORÍA, CONSULTORÍA, GESTORÍA LOZANO, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 509/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Alicia Rodríguez Hortet, contra la empresa ASESORÍA, CONSULTORÍA, GESTORÍA LOZANO, S.L., sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 11/03/2016 contra el que cabe recurso por plazo de tres días para citar a la empresa demandada ASESORÍA, CONSULTORÍA, GESTORÍA LOZANO, S.L. para el día 29 de marzo de 2016 a las 9:10 para el acto de conciliación y a las 9:15 para el acto de juicio.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda. del Ejército n.º 12 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASESORÍA, CONSULTORÍA, GESTORÍA LOZANO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

751

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número doce de Madrid

NIG: 28.079.00.4-2014/0058172

Procedimiento impugnación sanciones (arts. 114 y s.s. LPL) 1380/2014

Materia: Sanción a trabajador

Demandante: D./D.^a María Ángeles Cicuendez Poley

Demandado: SAMASOIL SL

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

Juicio n.º 1380/2014 promovido por D./D.^a María Ángeles Cicuendez Poley, sobre Sanción a trabajador.

PERSONA QUE SE CITA.

SAMASOIL SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por María Ángeles Cicuendez Poley sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, planta 3 - 28008, sala de vistas n.º 3.1, ubicada en la planta, el día 30/03/2016, a las 09:20 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandadas que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a quince de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia, Montserrat Torrente Muñoz.